



ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Secretaría	DESPACHO DEL C. GOBERNADOR
Dirección	

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción IX inciso C, 68 fracción II, 93 fracción VI y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, comparezco ante esa Alta Asamblea y someto a consideración de ese H. Congreso la presente iniciativa de Decreto, sustentándola en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Nuestra Entidad Federativa es en su forma Política del País, un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, e integrada al Pacto Federal, según los principios que establece nuestra Carta Fundamental.

Cabe mencionar que en este momento social y económico de México, se afirma la necesidad de impulsar un federalismo articulado, mediante la coordinación eficaz y la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, tarea fundamental en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual establece como línea de acción, impulsar la inclusión y participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales en la distintas instancias, como lo es el Sistema de Coordinación Fiscal.

Las entidades federativas y sus municipios han trabajado en el marco de la coordinación fiscal de manera activa y bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales, ejerciendo de las facultades conferidas a través de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, celebrados desde el año 1980.





ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Secretaría	DESPACHO DEL C. GOBERNADOR
Dirección	

Atendiendo a las reformas promovidas por el Ejecutivo Federal, resulta necesario realizar los ajustes derivados de la actualización del marco jurídico aplicable, con la finalidad de lograr mayores beneficios conjuntos que mejoren la presencia fiscal y la eficiencia recaudatoria, impulsando con esto, la autonomía y el fortalecimiento financiero de los Estados y Municipios.

Por lo anterior y con motivo de las reformas al Código Fiscal de la Federación, así como la abrogación de las leyes de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, así como de los regímenes de pequeños contribuyentes e intermedio, es que se propone la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que se adecúe al nuevo marco legal.

Con el presente Convenio, la entidad continuará ejerciendo las funciones de administración de los impuestos sobre la renta, al valor agregado, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos, así como sobre las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, y sobre las diversas actividades coordinadas relativas a la vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, sobre la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, intervención en medios de defensa, entre otras.

Aunado a lo anterior, permanecen las disposiciones que otorgan a nuestro Estado las facultades para la debida administración de todos los ingresos y actividades coordinadas, así como los Anexos 4, 8, 9, 11, 13 16 y 19; se incorporan, aquellas facultades relacionadas con documentos digitales, incluyendo las revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados.

En el marco del nuevo Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, se incorpora el indicador Valor de Incentivo de la Entidad Federativa (VIE) mismo que se propone aplicar para el otorgamiento del 30%



ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Secretaría	DESPACHO DEL C. GOBERNADOR
Dirección	

de los incentivos derivados del ejercicio de las facultades de fiscalización, en sustitución del único parámetro Programa de Operativo Anual por los parámetros establecidos en el Tablero Global, impulsando con ello, la mejora continua, las mejores prácticas en las áreas de eficacia recaudatoria, eficiencia operativa, ejemplaridad y cumplimiento normativo, y el alineamiento de los objetivos de las entidades federativas con el Servicio de Administración Tributaria como un mismo ente.

Con la finalidad de fortalecer los ingresos del Estado, se incluyen incentivos del 50% al 100%, en los casos de autocorrección fiscal de los contribuyentes, así mismo se incrementa del 70% al 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados que hayan quedado firmes cuando se cumpla con el VIE.

Así pues, y en pro de los mecanismos de inclusión y protección social que permitan incentivar la recaudación de impuestos y reducir las cargas tributarias de la Federación, es que se solicita a ese H. Congreso la autorización a favor del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que celebre un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a través del cual se establezcan las atribuciones que puedan ejercer nuestra entidad en materia de impuestos federales coordinados, con fundamento en el artículo 64 fracción IX inciso C, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

En virtud de lo anterior, someto a su consideración el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a celebrar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal entre el Gobierno del Estado y el



ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Secretaría	DESPACHO DEL C. _____ GOBERNADOR _____
Dirección	_____ _____

Gobierno Federal, a través del cual se establezcan las atribuciones que puedan ejercer nuestra entidad en materia de impuestos federales coordinados.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto a ese H. Congreso la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Secretaría	DESPACHO DEL C. GOBERNADOR
Dirección	

**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE SU AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBREN EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL GOBIERNO FEDERAL